



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las declaraciones vertidas públicamente por la Inspectora Jefe Distrital Señora Viviana Domínguez en referencia a la convocatoria de 7 docentes de la escuela de Educación Especial N°502, y

CONSIDERANDO:

Que la licenciada manifestara que es una potestad de los inspectores la modalidad de entrevista con los docentes

Que la misma surgió en el marco de situaciones que ocurrieron que requerían una aclaración

Que dicha entrevista “no oculta otra cosa” (sic)

Que la intencionalidad “no es de perseguir ni acosar a nadie”(sic)

Que la misma se desarrolla en el marco de un proceso administrativo que busca recabar información fundamentalmente con carácter pedagógico.

Que dicha convocatoria no establecía el motivo por el cual fueran citadas.

Que quienes llevaron adelante la misma, (Inspectoras de nivel primario y secundario), lo hicieron sin la presencia de la Inspectora Distrital y del Inspector de la modalidad.

Que iniciada la entrevista en sede de Inspección Distrital, se pone en conocimiento a las partes presentes de las causales de la notificación refiriéndose a “presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones”.

Que las docentes con intervención de un Escribano, firmaron en disconformidad el acta correspondiente, por no estar de acuerdo con los motivos por los cuales fueron citadas ya que no habían sido especificados en la cedula recibida que se caratulaba “investigación preliminar”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 126/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Inspectora Jefe Distrital tenga a bien, conforme sus
----- declaraciones públicas emitir criterio a los fines de evitar que las
actuaciones administrativas llevadas a cabo en sede a su cargo sean elevadas a estamentos
Regionales y/o Provinciales, si es que el objetivo de las entrevistas fuera de intencionalidad
pedagógica.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Solicítase en su defecto y de no ser considerado dicho pedido, tenga a
----- bien informar a este Cuerpo el motivo por el cual la entrevista de
finalidad pedagógica ha sido cursada únicamente a siete docentes y no a la totalidad del
Cuerpo docente que cumple funciones en la Escuela Especial N° 502 de nuestro distrito.----

ARTÍCULO 3.- Asimismo, se solicita a vuestra investidura evitar situaciones que generen
----- en las docentes de la modalidad especial toda incertidumbre, angustia,
preocupación y duda de su accionar profesional atento que días pasados han debido
transitar respecto de las futuras reconversiones y posibles ceses, un período de
padecimiento y aflicción.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----